

Comunicación Gallega en leída de
luba

N.º 14.

Atención y enmiendas



Colonización gallega a Cuba



Resolución de los S. Prncipes, Pares, etc., etc.,
V. Mac & C. - aprobada

(27 Julio 1855)



7 Junio 27 Es^{ta} lectura y a la Comision
Comunada en consideracion
y aprobada 28 de Junio

Quedan a las Cortes se sirvan admitir la adiccion
siguiente al proyecto de la mayoria de la comision rela-
tivo a la inmigracion de los colonos gallegos en
Cuba: El Gobierno mandara formar un expediente en
averiguacion de los vejámenes impuestos i perjuicios
causados a los colonos gallegos que han contratado con
el Sr. Peijoo Botomayor para exigir la responsabilidad
a quien corresponda.

Palacio de las Cortes 27 de junio de 1855

Eduardo Ruiz Ponce

Juan A. Pareda Tomas Acha

Augusto Ulla Jose Narque
Quiroga

José Pardo Barrio

Manuel Lopez
Yepes



Comunicación gallega a la isla
de Cuba -

N.º 15

Minuta de la Comunicación
participando al Gob.º el
acuerdo de las Cortes -

(29 Junio 1855)



Al Sr. Ministro de Estado.



S. S.

Las Cortes Constituyentes, tomando en consideracion lo propuesto por una Comision de su seno, en vista del expediente instruido sobre la inmigracion de trabajadores gallegos en la isla de Cuba, realizada por D. Urbano Feijoo y Sotomayor, han acordado lo siguiente.

1.º Se declara rescindido el contrato celebrado entre los Sres. Feijoo y los inmigrados, quedando estos en libertad de apartarse de la empresa o seguir con ella como jornaleros libres sin sujecion a ninguna de las condiciones que amenquan los derechos del hombre.

2.º El que desee separarse de la empresa está obligado a liquidar por el tiempo que hubiere servido, quedando responsable a abonar los gastos precisos de traslacion y aclimatacion en la isla.

3.º A fin de evitar dilaciones y pleitos que no conviene la naturaleza del negocio, todas las cuestiones entre la empresa y los colonos se firvan en manos de arbitros quienes bajo la presidencia de la autoridad, resolverán de plano todas las dificultades.

4.º Los obreros que deseen permanecer en la Isla, quedan bajo la proteccion del Go-

fto.
R.



bierno de S. M.

5.º El Gobierno mandará formar un expediente en averiguacion de los vejámenes impuestos y perjuicios causados á los colonos gallegos que han contratado con el Sr. Feijoo Soromayor, para seguir la responsabilidad á quien correspondiere.

Lo que participamos á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Dios D. Palacio de las Cortes 29 de Julio
de 1855.